227.

Decreto N. 20.413.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

"POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GIRADURIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA A ABONAR A LA FIRMA COMERCIAL MANUEL FERNANDEZ PEREZ, DE LA PLAZA DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, LA SUMA DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANIES, CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS".-

Form. A — 2

ASUNCION, 14 de Junio de 1947.-

N. 1403.

VISTO : el extracto de cuenta de fecha Febrero y Marzo 6 del presente año, presentada con el visto bueno del señor Director y del Jefe de depósito de la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "MARISCAL ESTIGARRIBIA" por la firma comercial MANUEL FERNANDEZ PEREZ, de la plaza de San Lorenzo,del Campo Grande, por la provisión de víveres durante los meses de Enero y Febrero del corriente año a la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "MARISCAL ESTIGARRIBIA", para consumo de la misma; comprobantes adjunto, la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación prevista por el Controlador de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Páguese por la Giraduría del Ministerio de Economía, con intervención de la Tesorería General de la Nación, a la casa comercial MANUEL FERNANDEZ PEREZ, de la plaza de San Lorenzo del Campo Grande, la suma de ₲. 7.375:99 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANIES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), importe de su provisión de víveres a la ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "MARISCAL ESTIGARRIBIA", durante los meses de Enero y Febrero del cte. año.-

Art. 2°.- Impútase la presente erogación a los fondos del RUBRO 3,10 - ITEM 1 - PRESUPUESTO ESPECIAL - PARTIDA 5 - DECRETO-LEY N° 18.921.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González